

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 0656 00

En atención al escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, el Despacho no accede a la aclaración solicitada, pues la misma no se encuadra en las previsiones del art. 285 del C.G. del P., esto es, dilucidar una providencia emitida, sino al trámite en sí.

Por lo tanto, el memorialista habrá de estarse a lo resuelto en el plenario y, en especial, a lo reglado en el parágrafo 1º del art. 375 del C.G. del P.

Seguido de ello, se requiere a la parte demandada para que proceda conforme lo ordenado en el auto del 20 de octubre de 2023 (29TienePorNotificada202300656.pdf), realizando la publicación allí ordenada.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 039 de fecha 1º de abril de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85a234a7ef6bf519c15ca7e61423f22eddfc0eacfb77677dd917348d7fac0b1**

Documento generado en 21/03/2024 09:29:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>